

CIRCULAR No. 1505/977/JCF
EXP. 3/1149/77
R. C. 6/17/77

Montevideo, 25 de febrero de 1977.

Señor Director

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior en fecha 7 de febrero cte. dispuso hacer conocer la Ordenanza No. 30 del Consejo Nacional de Educación, relativa al INSTITUTO NACIONAL DE DOCENCIA "GRAL. ARTIGAS" que se transcribe:

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

ORDENANZA No. 30 R. I. 2/52/77

El Cuerpo Interventor del Consejo Nacional de Educación en sesión de fecha 20 de enero de 1977, adoptó la siguiente Resolución:

VISTO: Que por R. I. 43/96/76 se ha dispuesto el traslado del Instituto Magisterial Superior, del Instituto Normal No. 1 y del Instituto de Profesores "Artigas", al local de la calle Agraciada No. 2025;

RESULTANDO: Que se hace necesario compartir el mismo local a los tres Institutos que posean Autoridades diferentes, y facilitar la conducción administrativa y funcionamiento de las diversas dependencias que integran el establecimiento;

CONSIDERANDO: Que es necesario sentar un principio de unidad para la administración de los tres Institutos que desde ahora ocupan el local de Agraciada No. 2025,

RESUELVE:

1o.) Créase el Instituto Nacional de Docencia "General Artigas" sobre la base de los actuales I.M.S., I.P.A., e I.N.N. de Capital, los que pasarán con todas sus dependencias al local sito en Avenida Agraciada No. 2025, el que a partir de esta fe-

cha será la sede oficial del citado Instituto, quien tendrá los siguientes cometidos:

- a) Formación de Maestros de Educación Primaria
- b) Formación de Profesores de Educación Media
- c) Cursos a Nivel Superior, comprendiendo:

--especializaciones diversas

--perfeccionamiento de post-graduados

--preparación de Inspectores y Directores de Centros Educativos.

2o.) Establécese que la Dirección del Instituto Nacional de Docencia "General Artigas" será ejercida por una "Junta de Directores" integrada por los Directores de cada uno de los siguientes centros docentes que comprenderá el Organismo:

--Centro I: --Formación de Maestros

--Centro II: --Formación de Profesores

--Centro III: --Formación Superior

3o.) Dispónese que el Director de cada uno de los Centros, asistido por un Sub-Director, tendrá a su cargo la conducción de todas las actividades docentes que se desarrollen en el Centro, con independencia de la Junta de Directores.

4o.) Indicase que, sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, las disposiciones generales que regulen el buen funcionamiento del Instituto, serán competencia de la Junta de Directores, la que tomará decisiones por simple mayoría de votos, asistida por un Secretario con el cargo de Director Coordinador (cargo de carácter docente), quien ejercerá sus funciones al frente de un Departamento de Coordinación y Apoyo.

5o.) Encomiéndase a la Junta de Directores la elaboración del Proyecto del Reglamento Interno del Instituto, el que en un plazo no mayor de sesenta (60) días será elevado al CONAE para su aprobación, debiéndose tener presente que las Organizaciones de los Centros Docentes y el Departamento de Coordinación y Apoyo se ajustarán al Organigrama adjunto a la presente.

Saluda a usted muy atentamente.

Insp. ELEUTERIO GONZALEZ
Secretario General (Enc.)

INSTITUTO NACIONAL DE DOCENCIA
"GRAL ARTIGAS"

